

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Nosotros, LICENCIADO JUAN FRANCISCO MARIANO AGUILAR BUSTAMANTE,

[REDACTED] portadora de mi Documento Único de
Identidad Número [REDACTED] y Número de
Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando como Representante Legal de la
Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, [REDACTED]

con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que
legítimo con los documentos siguientes: a) Escritura Pública de Constitución otorgada
en esta ciudad a las diez horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos
ochenta y ocho, ante los oficios notariales del Licenciado Pedro Francisco Vanegas
Cabañas, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número Veinte
del Libro Seiscientos treinta y seis del Registro de Sociedades el día nueve de
diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; b) Credencial de Junta Directiva inscrita
en el Registro de Comercio al Número ciento cinco del Libro tres mil ciento veintitrés,
del Registro de Sociedades, de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, de la que
consta que fui electo Administrador Único de la Sociedad para un periodo de cinco
años, a partir de la fecha de inscripción de dicha Credencial en el Registro de
Comercio, estando facultado a realizar actos como el presente y que el transcurso del
presente instrumento me denominare el "ARRENDANTE" y el General de Aviación

CARLOS JAIME MENA TORRES, [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación del
Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Defensa Nacional, portador de mi
Documento Único de Identidad Número [REDACTED]
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el
transcurso del presente instrumento me llamaré el ARRENDATARIO acuerdan
celebrar el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, cuyas cláusulas son las
siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: EL ARRENDANTE es dueña y actual poseedora

de un inmueble de naturaleza [REDACTED], situado en [REDACTED]

[REDACTED] de una extensión superficial de [REDACTED]

[REDACTED] Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Sociedad Arrendante, bajo la matrícula número [REDACTED]

[REDACTED] del registro de la propiedad [REDACTED] y por este medio da en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, [REDACTED] inmueble antes relacionado de [REDACTED]

[REDACTED] conocida como [REDACTED]

[REDACTED] dándose este recibido del mismo a su entera satisfacción y en buen estado; con el objeto de [REDACTED]

[REDACTED] quedando entendido que el pago de los servicios de agua potable, luz eléctrica, teléfono, reparaciones locativas, tasas municipales y toda multa que se imponga al inmueble dado en arrendamiento, por infracción a los Códigos de Sanidad y Municipal como Ordenanzas Municipales correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, los recibos de los servicios básicos deberán ser entregados al personal que ocupa la propiedad, a fin de evitar pagos extemporáneos. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: El **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDANTE** la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,973.20)** más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio al Valor Agregado (IVA), por medio de **DOCE** cuotas fijas, vencidas y sucesivas de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,831.10)**, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio al Valor Agregado (IVA); las cuales serán pagadas a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional, mediante cheque y serán pagadas [REDACTED] de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo del presente contrato. **CLÁUSULA**

TERCERA: El plazo del presente contrato será de **DOCE** meses, contados a partir del

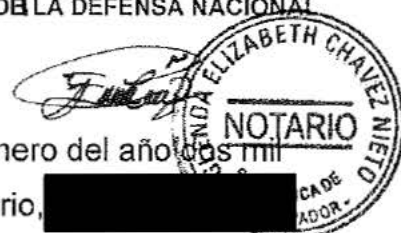
uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA CUARTA:** La mora en el pago de dos cuotas consecutivas, dará derecho al **ARRENDANTE**, a exigir la terminación del presente contrato, consecuentemente la desocupación del inmueble arrendado y cobro total del valor del arrendamiento que a esa fecha se adeudare. **CLÁUSULA QUINTA:** El **ARRENDATARIO** no podrá introducir mejoras o modificaciones en el inmueble arrendado, sin autorización escrita por parte de la **ARRENDANTE**; en todo caso el valor de dichas mejoras y modificaciones, no podrán imputarse al canon de arrendamiento. **CLÁUSULA SEXTA:** El **ARRENDATARIO** será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al inmueble por la persona que lo habite, sus empleados o dependientes, así como los causados por terceras personas. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato, cuando así lo acordaren mutuamente. Por su parte el **ARRENDANTE** se compromete a [REDACTED] durante el periodo de vigencia del contrato; autorizando al **ARRENDATARIO** en caso de no hacerlo, a que contrate dicho trabajos y descontarle del canon de arrendamiento el costo del mismo, con la aprobación del presupuesto de parte del Arrendante. **CLÁUSULA OCTAVA:** En virtud del presente contrato se nombra como administrador del mismo [REDACTED] Así nos expresamos, ratificamos y firmamos de conformidad y para constancia. En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

JUAN FRANCISCO MARIANO AGUILAR BUSTAMANTE

OYARZEN, S. A. DE C. V.



CARLOS JAIME MENA TORRES
VICEMINISTRO GENERAL DE AVIACIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de enero del año dos mil dieciocho. Ante mí, **GLENDIA ELIZABETH CHÁVEZ NIETO**, Notario, [REDACTED]

[REDACTED] comparecen los señores Licenciado **JUAN FRANCISCO MARIANO AGUILAR BUSTAMANTE**, [REDACTED]

el cual el señor Profesor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República en uso de las facultades Constitucionales lo nombró Viceministro de la Defensa Nacional; a quien en lo sucesivo denominaré **EL ARRENDATARIO**; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de arrendamiento suscrito en esta ciudad el día de hoy así como las obligaciones que respaldan en virtud de las cuales, la **ARRENDANTE** entrego en arrendamiento al **ARRENDATARIO** un inmueble de naturaleza [REDACTED] conocida como [REDACTED]

[REDACTED] y por este medio da en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, [REDACTED] inmueble antes relacionado de [REDACTED], conocida como [REDACTED] dándose este recibido del mismo a su entera satisfacción y en buen estado; con el objeto de [REDACTED]

[REDACTED], quedando entendido que quedaran al cargo del **ARRENDATARIO** el pago de los servicios básicos, reparaciones locativas y tasas municipales y toda multa que se imponga al inmueble dado en arrendamiento, por infracción a los Códigos de Sanidad y Municipal como Ordenanzas Municipales, los recibos de los servicios básicos deberán ser entregados al personal que ocupa la propiedad, a fin de evitar pagos extemporáneos; y el **ARRENDATARIO** pagará por dicho arrendamiento la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,973.20)** más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio al Valor Agregado (IVA) por medio de **DOCE** cuotas fijas, vencidas y sucesivas de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,831.10)**, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio al Valor Agregado (IVA), las cuales serán pagadas a través del Área de Tesorería de la Dirección

Financiera Institucional, mediante cheque y serán pagadas los días último de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo del presente contrato; siendo el plazo del presente arrendamiento de doce meses contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. Ambos compareciente manifiestan que reconocen todas y cada una de las condiciones relacionadas en el contrato que se reconoce. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales. Y leída que se los hubo la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido manifiestan su conformidad y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**

JUAN FRANCISCO MARIANO AGUILAR BUSTAMANTE



CARLOS JAIME MENA TORRES
GENERAL DE AVIACIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



LICDA. GLENDA ELIZABETH CHAVEZ NIETO
NOTARIO

